



32/1984

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N.º 5314, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 10.- USUFRUCTO MÍNIMO. Un licenciatario puede transferir la licencia de taxi luego de haberla usufructuado durante un plazo mínimo de cinco (5) años desde el momento de posesión efectiva de la licencia. Quien haya transferido una licencia no puede acceder a otra por adjudicación municipal; sólo puede hacerlo por transferencia".

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 8 6 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

69

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Geliberanta Uspuaia

Juan Carlos PINO Presidente

-Goncejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Name Patricia PEREZ Responsable Goordinación y Despacho

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia

WI WILL DEL VINCEN IN

USHUAIA.

0 2 JUL 2021

VISTO el expediente Nº E-6750/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, dada en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 5314.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T Nº 207 /2021,recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ⁵ ⁸ ⁸ ⁵ sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se modifica el artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 5314. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipatidad de Ushuaia. Cumplido,

archįvar.

DECRETO MUNICIPAL NO

831

/2021.

M

Rablo García Secretario de Gobierno Auntoipalidad de Ushuaja

INTENDENTE

Welle

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"